JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2020-0052

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de $71´770.000.oo.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del Artículo 590 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012 de hoy 04 de agosto de 2020

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo